

CUESTIONES CONTROVERTIDAS DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE PLUSVALÍAS

Lo puede ver en directo y en modo grabación vía internet

Ponente

Don César García Novoa

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Santiago de Compostela

Objetivo

Analizar las últimas sentencias y la situación actual de dicho impuesto, así como, las reclamaciones que se pueden realizar al amparo de la nueva jurisprudencia.

Programa

1. Características del Impuesto de Plusvalía. El requisito del incremento de valor. El período de generación
2. Sentencia 26/2017 de 16 de febrero, sobre el impuesto municipal de incremento del valor de los terrenos (iivtntu), que resuelve la cuestión de inconstitucionalidad 1012-2015
3. La sentencia declara *inconstitucionales y nulos* los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4, de la norma foral 16/1989, de 5 de julio, del iivtntu del territorio histórico de Gipuzkoa
4. Posteriormente: sentencias 37/2017, de 1 de marzo (Álava) y 72/2017, de 5 de junio de 2017 (navarra)
5. Sentencia 59/2017, de 11 de mayo (LHL del estado)
6. Sentencia de inconstitucionalidad y contenido de la sentencia
7. Efectos de la sentencia desde las notificaciones
 - Inconstitucionales. La administración, que está sometida a la ley vigente en cada caso, confirmará dicha autoliquidación
8. ¿Cabe deducir de la sentencia un cuestionamiento del tributo? (tesis maximalista). Sentencia del juzgado de lo contencioso de Cantabria de 14 de junio de 2017 (nº 00132/2017)
9. Interpretación prevalente: nulidad sólo cuando se acredite que no ha habido incremento. (ya se dijo por los TSJS -STSJ **Cataluña de 18/7/13-**. Carga de la prueba de quién alega la inconstitucionalidad)

- Análisis caso por caso. Relevancia de los medios de prueba
- Carga de la prueba: contribuyente

10. Sentencia del TSJ de canarias 5/2016 /11 de enero de 2016

11. ¿Cómo se determina la existencia de plusvalía?

12. Plusvalías por transmisiones gratuitas

13. La inexistencia de plusvalía

- ¿Cómo se prueba la inexistencia de plusvalía real? ¿qué es plusvalía real?
- Diferencia de valores de compra y de venta
- ¿Valor o precio? En el caso de valor, qué valores

14. ¿Utilización de los criterios del IRPF?

15. Comparación de valores catastrales

16. La ficción opera sobre el valor catastral pero la diferencia de valores prueba. Libertad de medios de prueba. Art. 106 LGT

- La prueba pericial ordinaria
- La prueba de peritos siempre es admisible en derecho tributario

17. ¿Cabe la tasación pericial contradictoria?

18. Sentencia del TSJ de la comunidad valenciana de 14 septiembre de 2016. Admite las escrituras cuando de las mismas se desprende "el menor valor del inmueble en el momento de la transmisión"

19. Efectos de la sentencia

20. Sobre las liquidaciones futuras

21. Recursos anteriores a la sentencia

- El problema de los actos firmes

22. Autoliquidaciones: Rectificación de autoliquidaciones que puedan dar lugar a devoluciones de ingresos indebidos dentro del plazo de prescripción (artículo 120.3 y 4)

23. Actos firmes

24. Rectificación de autoliquidaciones

25. Postura de los TSJ. No cabe liquidar hasta que el legislador, atendiendo al mandato del TC, lleve a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto

26. Fijación de doctrina legal por el Tribunal Supremo. Sentencia nº1163/2018 de 9 de julio, confirma postura minimalista: inconstitucionalidad "*únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica.*"

27. Las consecuencias de la doctrina del Tribunal Supremo

28. Recurso extraordinario de revisión

29. Responsabilidad del estado legislador

30. Conclusiones

Envíe por email a info@servidar.com ☒ o fax **912 184 249**

Nuestro teléfono ☎ **912 184 798** y vía web www.servidar.com

Seminario

Cuestiones controvertidas del impuesto municipal de plusvalías

- **Fecha:** 11 de septiembre de 2019
- **Lugar:** Videoconferencia vía internet en directo y se graba para volver a verla durante tres meses
- **Horario:** 17.00 a 20.00 horas, una hora menos en Canarias
- Derecho de uso y difusión propiedad de Escuela de Negocios DAR SLU
- **Importe, precio especial: 45 €**

Apellidos _____ Nombre _____

Empresa _____ CIF _____ Cargo _____

Calle _____

CP _____ Localidad _____ Provincia _____

Tel _____ Fax _____ e-mail _____

Email para envío de factura _____

Email para envío de publicidad _____

FORMA DE PAGO

- Por transferencia a la cuenta de la **Caixa nº** ES83 2100 5192 3722 0016 1815
Por favor, indicar en la transferencia nombre del asistente y teléfono
- Talón nominativo a nombre de Escuela de Negocios Dar a enviar por correo
- Cargo en cuenta: ES _____
- Tarjeta: Nº _____ Vto.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de ESCUELA DE NEGOCIOS DAR S.L.U para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por Email:info@servidar.com

Escuela de Negocios DAR, SLU – B35578673 -Avda. Escaleritas, 52 C Local 11 - 35011 Las Palmas de GC